

ANUNCIO

Vista el acta de fecha 23 DE JUNIO de 2022, del Tribunal calificador del proceso selectivo para el ingreso como personal fijo con dotación de siete plazas en puesto de trabajo de Peón Multiservicios de la empresa municipal de Neteja, año 2022, en la que consta la resolución del periodo de alegaciones a la calificación del primer ejercicio de la convocatoria, que es como sigue:

Seguidamente por los miembros del Tribunal se procede al estudio y resolución de las reclamaciones presentadas en el Registro General Municipal, referidas al resultado del segundo ejercicio (prueba teórico-práctica), realizado el pasado día 10 de junio de 2022, y que son las siguientes:

1.- Registro 2022-E-RE-6461, de fecha 20 de junio de 2022. Escrito presentado por **D. Joaquín Antonio Aldeguer Pareja**, solicita sea revisada las contestaciones dadas a la pregunta nº3 ya que considera que en tres de las herramientas que contesta, las herramientas pueden tener diferentes denominaciones dependiendo de la editorial del libro que se utilice.

El Tribunal acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** la alegación presentada por el aspirante debido a que se solicita según la fotografía una definición específica del nombre de la herramienta y ello no lleva a duda, ya que cada herramienta tiene una única definición, no se exponen fotografías de herramientas genéricas sino de herramientas específicas que tienen una sola denominación y se solicita ese nombre específico no el genérico.

El presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 y 121 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. La interposición podrá realizarse ante el propio Tribunal o ante el Consejo de Administración de la empresa municipal Gesnet, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio del presente acuerdo, todo ello de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Guardamar del Segura

//Documento firmado digitalmente//